



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

*"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"*

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES  
DIRECTOR GENERAL



**Nº 19.662**

**Salta, Jueves 12 de Noviembre de 2015**

Año CVII

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5256080

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar) / E-mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**  
**Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja** - E-mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.**

**Ley 4337**

ARTÍCULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

## I. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,40 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA 645 D/ 15

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación		
Concesión de Agua Pública		\$ 100.-		
Remate Administrativo		\$ 100.-		
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 100.-		
SECCIÓN JUDICIAL				
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 100.-		
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 100.-		
SECCIÓN COMERCIAL				
Avisos Comerciales		\$ 100.-		
Asambleas Comerciales		\$ 70.-		
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-		
SECCIÓN GENERAL				
Asambleas Profesionales		\$ 70.-		
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 50.-		
Avisos Generales		\$ 100.-		
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral	
Boletín Oficial Impreso		\$ 500	\$ 330	
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS				
Boletines Oficiales		\$ 10.-		
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág.	De 201 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 40.-	\$ 60.-	\$ 80.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág.	De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 100.-	\$ 120.-	\$ 150.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 170.-		
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas	
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 10.-	
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas	
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 10.-	
VI-ARANCEL				
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 15.-		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y filmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 3673 DEL 04/11/2015 - M.SEG. - INCORPORACIÓN DE PERSONAL A PLANTA PERMANENTE. SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1. SRES. MOSCA, CARLOS EMILIO Y OTROS. ....	7938
N° 3674 DEL 04/11/2015 - S.G.G. - DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL EVENTO: JUGANDO CON MAMA. GENERAL GÜEMES Y CAMPO SANTO. ....	7939
N° 3675 DEL 04/11/2015 - M.A. Y P.S. - DECLARA DE INTERÉS PCIAL. PROYECTO: ESTABLECIMIENTO FRIGORÍFICO FAENADOR E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS EN BASE CÁRNICA. C.I.A.C.S.A. ....	7940
N° 3676 DEL 04/11/2015 - S.G.G. - DECLARA DE INTERÉS PCIAL. JORNADA: IDENTIDAD, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS. ....	7940
N° 3677 DEL 04/11/2015 - M.P.I. - APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SR. ALEJANDRO SCOTTI. ....	7941
N° 3678 DEL 04/11/2015 - S.G.G. - DECLARA DE INTERÉS PCIAL. MUESTRA ANUAL ESCUELA INDIAN DANCES - CHAK DE INDIA BALLETT. ....	7941
N° 3681 DEL 04/11/2015 - M.GOB. - APRUEBA ACTA COMPROMISO SUSCRIPTA CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, UNIÓN SIRIO LIBANESA Y LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ORTODOXA. ....	7942
N° 3683 DEL 04/11/2015 - M.A. Y P.S. - APRUEBA PRECIO COBRO DE CANON APLICABLE AL AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA EMPLEADA EN CENTRALES TÉRMICAS - AÑO 2015. ....	7943
N° 3688 DEL 04/11/2015 - S.G.G. - DECLARA DE INTERÉS PCIAL. JORNADAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL ARGENTINA BOLIVIANA CHILENA EN PEDIATRÍA Y ENFERMERÍA PEDRIÁTRICA. ....	7943
N° 3690 DEL 04/11/2015 - S.G.G. - DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA XVI EDICIÓN DEL TORNEO INTERPROVINCIAL DE HOCKEY SOBRE CESPED - VERONICA ROVIRA. ....	7944
N° 3691 DEL 04/11/2015 - M.A. Y P.S. - APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA CÁMARA DE MINERÍA DE SALTA. ....	7944
N° 3727 DEL 06/11/2015 - M.D.H. RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA DOCTORA SUSANA AMALIA URRESTARAZU TROGLIERO - EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 1420/2015 ....	7945

**LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL DECRETO N° 3677 Y  
DE LA RESOLUCION M.EC. INF Y SERV. PÚBL. N° 342  
SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.**

### DECRETOS SINTETIZADOS

N° 3672 DEL 04/11/2015 - S.G.G. - TRASLADO DE PERSONAL. SRES. JOSÉ ALEJANDRO LASQUERA Y OTROS. ....	7945
N° 3679 DEL 04/11/2015 - M.A. Y P.S. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. WALTER ALEJANDRO PAREDES. ....	7946
N° 3680 DEL 04/11/2015 - S.G.G. - PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. C.P.N. ALFREDO RUBEN HEREDIA. ....	7946
N° 3682 DEL 04/11/2015 - S.G.G. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. SANDRA MAGDALENA CANDIDO. ....	7946
N° 3684 DEL 04/11/2015 - S.G.G. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. YANINA SHAM. ....	7947
N° 3685 DEL 04/11/2015 - M.GOB. - PRORROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS.	

SRES. CÉSAR ADRIÁN GERÓNIMO Y OTROS.....	7947
N° 3686 DEL 04/11/2015 - S.G.G. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. BRENDA LUCIANA RUEDA. ....	7947
N° 3687 DEL 04/11/2015 - M.A. Y P.S. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. CÉSAR DAVID DÍAZ. ....	7948
N° 3689 DEL 04/11/2015 - M.ED.C. Y TEC. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JULIO ANTONIO PALAVECINO. ....	7948
N° 3692 DEL 04/11/2015 - S.G.G. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARIA SOLEDAD CAMBIASSO. ....	7948

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

N° 342 DEL 22/10/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO DE LA PCIA. ....	7949
---	------

**RESOLUCIONES**

N° 701 DEL 30/10/2015 - SEC. AMB. - AUTORIZA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA IGUANA COLORADA. DPTOS. ANTA, SAN MARTÍN, RIVADAVIA Y ORÁN. ....	7951
---	------

**LICITACIONES PÚBLICAS**

100050820 SPC - MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA DE SALTA N° 226/15. ....	7953
100050816 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA- N° 53/15.....	7953
100050815 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA- N° 50/15.....	7954
100050809 INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA- N° 37/15.....	7954
100050789 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5° DISTRITO SALTA- N° 02/15.....	7954
100050788 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5° DISTRITO SALTA- N° 01/15.....	7954
100050670 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 5/15.....	7955

**CONCURSOS DE PRECIOS**

100050814 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA- N° 10/15.....	7955
--	------

**CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**

100050782 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-138691/2013-0/8- PEDRO JUNCOSA.....	7956
100050763 SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 34-168.7472/15 - TIGRES RUGBY CLUB.....	7956
100050745 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - SR. DIEGO RAMIRO QUINTERO - EXPTE. N° 0090034-154197/15 - DPTO. CHICOANA.....	7957
100050740 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - ARIEL DANTE CONDE - EXPTE. N° 0090034-209906/15.....	7957

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

400007142 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 34-98.051/15.....	7957
---	------

**SECCIÓN JUDICIAL****EDICTOS DE MINAS**

100050818 SAME NORTE- EXPTE. N° 19.569.....	7958
---	------

**SENTENCIAS**

100050817 RUBEN DARIO SAJAMA CAUSA JUI N° 74445/15 - TARTAGAL.....	7958
--	------

**SUCESORIOS**

100050813 TOCONAS ,OLGA- EXPTE. N° 521.197/15 .....	7959
400007149 CAMACHO, LEOPOLDO OSCAR - EXPTE. N° 510.261/15 .....	7959
400007146 FARFAN, FABIANA DEL CARMEN - EXPTE. N° 519757/15 .....	7959
400007138 RUSSO MANENTE ANGEL DANIEL - EXPTE. N° 510799/15 .....	7959
400007136 PATAGUA, CÁNDIDO - EXPTE. N° 513.685/15 .....	7959
400007130 LOPEZ, SANTIAGO VIDAL - EXPTE. N° 18441/15 - SAN JOSE DE METAN.....	7960
400007129 ALBORNOS EMIDIA NEREYDA - EXPTE. N° 490.439/14. ....	7960
400007128 QUINTEROS, ALFREDO WASHINGTON - EXPTE. N° 162497/6 .....	7960
400007127 LOPEZ ANATOLIO - AGUILAR IRENE - EXPTE. N° 441.657/13 .....	7960

**REMATES JUDICIALES**

100050803 POR MARCELO VENEGAS- JUCIO EXPTE. N° FSA23001147/2012.....	7960
100050799 POR EDGARDO JAVIER MORENO- JUICIO EXPTE. N° 401.532/12 .....	7961

**POSESIONES VEINTEAÑALES**

400007144 PIEVE, EDMUNDO C/ GUTIERREZ, ASUNCIÓN SUS HEREDEROS Y/O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS - EXPTE. N° 482.984/14 - .....	7961
---	------

**EDICTOS DE QUIEBRAS**

100050761 "VOMMARO PEDRO JUAN CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) - HOY QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 300740/10" .....	7962
--	------

**CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS**

100050812 INES CECILIA LOCASCIO EXPTE N° 519.528/15.....	7962
100050760 DROGUERIA SAN PABLO S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) - EXPTE. N° EXP - 300111/10. ....	7963
100050730 PATIÑO MIRIAM CAROLINA CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY QUIEBRA (PEQUEÑA) EXPTE. N° 455020/13.....	7963
100050721 TREND MILL S.A.-.....	7964

**EDICTOS JUDICIALES**

100050802 RUIZ MARCOS MANUEL VS. HERRERA MARIELA SOLEDAD EXPTE N° 1-471430/14 .....	7964
100050798 MORMINA, NORMA GLADYS VS. LOPEZ, GERARDO Y/O SUCESTORES S/ ACCIÓN INNOMINADA DE CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA- EXPTE. N° 17.591/14- SAN JOSÉ DE METÁN.....	7964
400007151 AMPUERO, EUSTAQUIO DARIO - EXPTE. N° 1-504147/15 .....	7964
400007148 SOLALIGA NORA A. VS. RIVERO MARIO ENRIQUE - EXPTE. N° 408.610/12 .....	7965
400007147 DIAZ OLEA PABLO CRISTIAN C/ FIGUEROA LEONARDO GABRIEL, BAMBUES S.A FEDERAL SEGUROS - EXPTE. N° 459463/13.....	7965

**SECCIÓN COMERCIAL****ASAMBLEAS COMERCIALES**

100050742 GALVYTUB S.A.....	7965
-----------------------------	------

**AVISOS COMERCIALES**

100050811 AJIM S.A.....	7965
100050808 NOA VALORES S.A.....	7966

**SECCIÓN GENERAL**

**ASAMBLEAS CIVILES**

100050810 CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SAN MIGUEL" - EL BORDO DPTO.  
 GRAL. GÜEMES..... 7966

**CONVOCATORIAS A ELECCIONES**

100050821 SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE COLONIA SANTA ROSA ..... 7966

**RECAUDACIÓN**

100050822 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 11/11/2015..... 7967  
 400007152 RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 11/11/2015..... 7967

---

## SECCION ADMINISTRATIVA

---

**DECRETOS**

Salta, 4 de Noviembre de 2015

**DECRETO N° 3673****MINISTERIO DE SEGURIDAD.-**

**Nota Número 295-25.257/15.-**

**VISTO** el expediente de referencia originado por la Coordinación del Sistema de Emergencias 9-1-1, dependiente del Ministerio de Seguridad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 a 03 la Coordinación del Sistema de Emergencias 9-1-1 solicita la incorporación como personal de Planta Permanente al Personal aspirante que aprobó el Proceso de Capacitación Obligatoria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del Decreto N° 2.015/14 -Régimen Especial de Empleo para el personal civil que presta servicios en el ámbito del Sistema de Emergencias 9-1-1, incorporando a Profesionales, Técnicos Operadores de Emergencias, Técnico Auxiliar Administrativo y Mantenimiento de Servicios Generales que revisten en dicha Institución bajo la modalidad de aspirante, y disponer de manera estable y permanente de este recurso humano calificado lo que permitiría entre otros, generar políticas más duraderas y efectivas en lo que respecta a la planificación de los servicios prestados por dichos agentes, vinculados principalmente con la atención y tratamiento de situaciones extremas y de emergencia. Además por ser un Régimen Especial, debe contar con personal con un mayor compromiso y sentido de pertenencia con los objetivos enmarcados con la citada Institución;

Que a tales efectos y contando con los cargos vacantes necesarios y existiendo las posibilidades presupuestarias correspondientes, el Poder Ejecutivo considera imperioso y necesario la incorporación del personal aspirante a Planta Permanente, con el objeto de contemplar y regular adecuadamente las particularidades y las especiales características de los servicios prestados por dichos agentes, en cuanto a los derechos, obligaciones, capacitación, licencias, jornada laboral y cumplir con los objetivos, garantizando la estabilidad a los agentes que no la poseen, mediante sistemas claros, objetivos y transparentes de selección y concurrencia que permitan su estabilidad con un criterio estrictamente meritario;

Que los mismos vienen desempeñándose en distintas áreas del Sistema de Emergencias 9-1-1 y colaboran desde su especialidad en tareas de emergencias, quienes han demostrado capacidad en sus funciones, la capacitación permanente y la profesionalización de la carrera basada en el mérito y la idoneidad;

Que por tales motivos, es procedente resguardar el derecho de la carrera de los agentes del Sistema de Emergencias 9-1-1 y resolver la situación del personal temporario designado en condiciones que no se ajustan a la normativa vigente, a los que se les proporcionó una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función y a la necesidad de asistir a la población en riesgo, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al régimen para el personal civil que presta servicios en el citado ámbito;

Que las autoridades del Organismo tuvieron la responsabilidad de la selección de los profesionales, técnicos y administrativos que serán incorporados a la planta permanente las que analizaron sus antecedentes personales, laborales y curriculares, elevando sus conclusiones, teniéndose en cuenta el cumplimiento del proceso de Capacitación Obligatoria;

Que informa que la incorporación a la planta permanente de los 43 aspirantes se encuentra prevista en el presupuesto 2.015, afectado a la partida Presupuestaria Personal del Sistema de Emergencias

9-1-1;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Seguridad produce informe técnico al respecto;

Que la medida adoptada contó con el acompañamiento de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) Delegación Salta y de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en el procedimiento de pase a planta permanente a través de veedores gremiales designados a esos fines;

Que en virtud a lo expuesto y atento dictamen producido por la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, con vigencia desde el 01 de septiembre de 2.015, la incorporación a la Planta Permanente del Sistema de Emergencias 9-1-1, con el Agrupamiento y Subgrupo, a los Profesionales, Técnicos Operadores de Emergencias, Técnico Auxiliar Administrativo y Mantenimiento de Servicios Generales que se mencionan en el Anexo que forma parte del presente instrumento y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.-

**ARTICULO 2°.-** Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado en el presente, no crea derecho alguno, deberá subsanarse por Resolución Conjunta de la Secretaría General de la Gobernación y del Ministerio de Seguridad respetando la normativa vigente encomendándosele asimismo la emisión de los instrumentos complementarios y disposiciones pertinentes tendientes a concluir las gestiones correspondientes al procedimiento para el ingreso a la planta permanente en el Sistema de Emergencias 9-1-1.-

**ARTICULO 3°.-** Derógase toda otra norma que se oponga al presente instrumento.-

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida del Curso de Acción del Sistema de Emergencias 9-1-1- ejercicio 2.015,-

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTICULO 6°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Cornejo D'Andrea -Parodi- Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 4 de Noviembre de 2015

**DECRETO N° 3674**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**Expediente N° 01-224087/2015**

**VISTO** las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el evento denominado "Jugando con Mama", que se realizó del 12 al 17 de octubre de 2015 en el municipio de General Güemes y del 11 al 18 de octubre de 2015 en el municipio de Campo Santo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo manifiesta la Cámara de Diputados, realizó dicho pedido mediante Declaración N° 87/2015 - Expte. N° 91-35.265/2015;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial el evento denominado "Jugando con Mama", que se realizó del 12 al 17 de octubre de 2015 en el municipio de General Güemes y del 11 al 18 de octubre de 2015 en el municipio de Campo Santo.

**ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 4 de Noviembre de 2015

**DECRETO N° 3675****MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expediente N° 136-156990/2014-1 y agregados.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se presenta C.I.A.C.S.A., por medio de su Presidente el Sr. Francisco Brunetti, solicitando se declare de interés provincial el proyecto "Establecimiento Frigorífico Faenador e Industrialización de Alimentos en Base Cárnica"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tomó intervención la Dirección de Industria dependiente de la Subsecretaría de Comercio e Industria del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, realizando un pormenorizado análisis del mismo, informando que el proyecto incluye un completo y complejo equipamiento de alta tecnología que permitirá elevar considerablemente la producción actual y generar productos de alta calidad capaces de abastecer no sólo el mercado local, sino también posicionarse a nivel internacional;

Que el Subsecretario de Comercio e Industria, recomendó que una vez determinado el emplazamiento del proyecto se tramiten los permisos y habilitaciones correspondientes, conforme la normativa vigente en la materia;

Que promover la radicación de nuevos emprendimientos es una muestra categórica de la voluntad provincial, siendo política de estado el generar y alentar la radicación de nuevos emprendimientos industriales generando la satisfacción en forma directa e indirecta las necesidades básicas de la población;

Que en este contexto corresponde calificar el proyecto de "Establecimiento Frigorífico Faenador e Industrialización de Alimentos en Base Cárnica", de interés provincial;

Que han tomado intervención los organismos técnicos competentes dependientes de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, haciendo lo propio la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144° de la Constitución Provincial y por la Ley N° 7.694;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial, el proyecto denominado "Establecimiento Frigorífico Faenador e Industrialización de Alimentos en Base Cárnica", presentado por C.I.A.C.S.A., ello por los motivos expuestos en el Considerando del presente instrumento.

**ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que la presente Declaración de Interés, no devengará erogación alguna al Estado Provincial, y que el solicitante deberá oportunamente cumplir con la normativa vigente para el emplazamiento del emprendimiento.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Simón Padrós**

Salta, 4 de Noviembre de 2015

**DECRETO N° 3676****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expte. N° 01-226.080/2015.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la Jornada "IDENTIDAD, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS", que se llevó a cabo el día 30 de octubre de 2015 en la ciudad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que durante dicha jornada se realizó el acto institucional en el cual se impuso el nombre de "Abuelas de Plaza de Mayo" al Instituto de Educación Superior N° 6053, perteneciente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que dicho evento fue declarado de Interés Legislativo por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, mediante la Resolución N° 258/15 y de Interés Municipal por el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta a través de la Resolución N° 509/15;

Que participaron del mismo la señora Estela de Carlotto, Presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y autoridades nacionales, provinciales y municipales;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**



**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial la Jornada "IDENTIDAD, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS", realizada el día 30 de octubre de 2015 en la ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 4 de Noviembre de 2015

**DECRETO N° 3677**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

**Expediente N° 1070376-211069/2015-0**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia y el señor Alejandro Scotti, y;

**CONSIDERANDO**

Que la contratación se realiza a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaría de Tecnología para la Primera Infancia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo el agente propuesto las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que el contratado acepta cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuviere conocimiento;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1° de Octubre de 2.015 y hasta el 31° de Diciembre de 2.015;

Que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, ha efectuado el análisis presupuestario y financiero, de conformidad a lo dispuesto por el Memorándum 01/14;

Que tomó debida intervención el Subprograma de Presupuesto y la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de la Primera Infancia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1.448/96;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y el señor Alejandro Scotti - D.N.I. N° 27-203.490, con vigencia al 1° de Octubre de 2.015 y hasta el 31° de diciembre de 2.015, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Abeleira - Simón Padrós**

Salta, 4 de Noviembre de 2015

**DECRETO N° 3678**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**Expediente N° 01-235.210/2015**

**VISTO** las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la Muestra anual de la Escuela Indian Dances-Chak de India Ballet, denominada "BHAWANA: el arte de sentir", realizada en la ciudad de Salta el día 31 de octubre de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo manifiesta la Cámara de Diputados, en Declaración N° 94/2015 - Expte. N° 91-35.337/2015, dicha institución y ballet ha adquirido un destacado rol en el plano provincial, nacional e internacional, por las actividades culturales que emprende para difundir las danzas de la India y promover las relaciones internacionales Indo-Argentina;

Que durante el año 2014 la institución fue avalada por la Embajada de la India en Argentina, dando así el carácter de ser la primera escuela y ballet de la región NOA, en tener dicho reconocimiento;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial la Muestra anual de la Escuela Indian Dances-Chak de India Ballet, denominada "BHAWANA: el arte de sentir", llevada a cabo en la ciudad de Salta el día 31 de octubre de 2015.

**ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Simón Padrós**

Salta, 4 de Noviembre de 2015

**DECRETO N° 3681****MINISTERIO DE GOBIERNO**

**VISTO** el Acta Compromiso suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta, la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la Unión Sirio Libanesa de la Ciudad de Salta, y la Iglesia Católica Apostólica Ortodoxa de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el conflicto que afecta a la República Árabe de Siria ha provocado, a la fecha, el desplazamiento de más de cuatro millones de personas que buscan protección en otros países, constituyendo la peor crisis humanitaria acaecida en los últimos tiempos;

Que ante la crítica situación de los refugiados, la República Argentina creó, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, el Programa Siria, cuyo propósito se circunscribe a dar una respuesta concreta a los refugiados, mediante un programa especial de visado humanitario para extranjeros afectados por el conflicto precitado;

Que la Provincia de Salta cuenta con una importante comunidad sirio-libanesa, que ha demostrado su interés en participar de manera activa en las políticas públicas locales tendientes a la recepción, acogida e integración de los beneficiarios del Programa Siria;

Que en tal contexto, se suscribió el Acta Compromiso citada anteriormente en el que las partes se comprometieron a colaborar mutuamente a fin de facilitar la realización de los trámites tendientes a la obtención del permiso de ingreso al país y el visado humanitario a los refugiados, teniendo presente que en todos los casos el refugiado debe contar con una carta de invitación, con fundamento en un vínculo de parentesco o afectividad con ciudadanos argentinos o residentes en la República Argentina, que actúen en calidad de llamantes, quienes asumirán el compromiso de brindar asistencia en materia de alojamiento y manutención a los beneficiarios;

Que con tal propósito, las partes acordaron facilitar los medios tendientes a que a los llamantes reúnan los recaudos legales para recibir a los refugiados, así como el traslado de los mismos desde la ciudad de Buenos Aires hasta la Provincia de Salta y, en caso de ser necesario, hasta el interior de la Provincia;

Que asimismo se articularon mecanismos de contención para la inserción de los grupos de refugiados a través de actividades culturales, deportivas, sociales y clases de apoyo para el aprendizaje del idioma nacional;

Por ello, en el marco del artículo 144 de la Constitución Provincial y artículo 1° concordantes de la Ley N° 7.694,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Acta Compromiso suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Gobierno, Lic. Juan Pablo Rodríguez; la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el señor Intendente Dn. Miguel Ángel Isa; la Unión Sirio Libanesa de la Ciudad de Salta, representada por su Presidente el señor Sebastián Ashur Mas y la Iglesia Católica Apostólica Ortodoxa de Salta, representada por el Padre Adolfo Barrionuevo, la que como Anexo forma parte del presente.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Rodríguez-Simón Padrós**

**VER ANEXO**

Salta, 4 de Noviembre de 2015

**DECRETO N° 3683****MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expediente N° 34-132879/15.-

VISTO el Decreto N° 3.494/15; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado instrumento se aprobó para el periodo 2014, el valor del canon anual de agua subterránea usada en las Centrales Térmicas de la Provincia de Salta, en la suma de \$0,05 por metro cúbico;

Que la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas, mediante Resolución N° 237/15 analiza la necesidad de actualizar el valor del canon de uso de agua pública empleada por las Centrales Térmicas para el año 2015, y fija el precio de \$0,06 por metro cúbico estableciendo fechas de vencimiento;

Que han tomado intervención los organismos técnicos y jurídicos pertinentes;

Por ello, con encuadre en el artículo 56 del Código de Aguas;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el precio para el cobro del canon del año 2015, aplicable al agua pública subterránea empleada en las Centrales Térmicas ubicadas en la Provincia de Salta, en la suma de \$0,06 por metro cúbico, habiéndose fijado como fechas de vencimiento para el pago de las cuotas de canon, 1° cuota: 22/06/15 y 2° cuota: 22/12/15.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 4 de Noviembre de 2015

**DECRETO N° 3688****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 226-160.665/2015,

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Sociedad Argentina de Pediatría, Filial Salta, solicita se declaren de Interés Provincial las 4ª Jornadas de Integración Regional Argentina Boliviana Chilena en Pediatría y las 2ª Jornadas de Integración Regional Argentina Boliviana Chilena en Enfermería Pediátrica, a llevarse a cabo en la ciudad de Salta, entre los días 5 y 7 de noviembre de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que durante las citadas jornadas se desarrollaran temas regionales prevalentes y contarán con la participación de profesionales de la salud, provenientes de Bolivia, Chile y Argentina, en la modalidad de conferencias, talleres, mesas redondas y presentación de trabajos libres;

Que entre los temas a tratar se destacan: La nutrición en los primeros años de vida ¿Un desafío?; Las sociedades científicas y la protección de los derechos del niño; Coqueluche: situación actual; Vacunas en el equipo de salud; Infección de piel y partes blandas; Enfermedades de Kawasaki; Seguridad del paciente en pediatría, entre otros;

Que en octubre de 2011 se efectuaron en nuestra ciudad las 1ras. Jornadas, dando inicio a la realización de las 2das. y 3ras. Jornadas en Chile y Bolivia, respectivamente;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimiento;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Decláranse de Interés Provincial las "4ª Jornadas de Integración Regional Argentina Boliviana Chilena en Pediatría" y las "2ª Jornadas de Integración Regional Argentina Boliviana Chilena en Enfermería Pediátrica", a llevarse a cabo en la ciudad de Salta, entre los días 5 y 7 de noviembre de 2015.

**ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 4 de Noviembre de 2015

**DECRETO N° 3690****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 155-222606/15.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial a la DÉCIMA SEXTA EDICIÓN DEL TORNEO INTERPROVINCIAL DE HOCKEY SOBRE CÉSPED "VERÓNICA ROVIRA", a realizarse los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2015 en la ciudad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho torneo contará con la participación de mil trescientos niños jugadores de hockey de las categorías infantiles y juveniles, que representarán a treinta y siete clubes de las provincias de Tucumán, Jujuy, Catamarca y Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** Declárase de Interés Provincial a la DÉCIMA SEXTA EDICIÓN DEL TORNEO INTERPROVINCIAL DE HOCKEY SOBRE CÉSPED "VERÓNICA ROVIRA", a realizarse los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2015 en la ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.** Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 4 de Noviembre de 2015

**DECRETO N° 3691****MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expediente N° 143-195814/14 y agreg.-

VISTO el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Minería, la Dirección de Vialidad de Salta y la Cámara de Minería de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la realización de un Plan de Tareas tendientes a la construcción y mejoramiento de huellas mineras de la Provincia de Salta, las que son de utilización permanente de habitantes, transportistas de producción mineral y otros bienes e insumos obtenidos en dichas zonas;

Que la Dirección de Vialidad de Salta, la Secretaría de Minería, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que resulta necesario el dictado del instrumento pertinente de aprobación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Minería, la Dirección de Vialidad de Salta y la Cámara de Minería de Salta, el día 24 de julio de 2015, el que como Anexo forma parte integrante de este instrumento.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia -Parodi- Simón Padrós

**VER ANEXO**

Salta, 6 de noviembre de 2.015

**DECRETO N° 3727****MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS**

Expedientes n°s. 187.512/2014-código 234 (original y correspondes 1 y 2) y 188.006/2015-código 01.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la doctora SUSANA AMALIA URRESTARAZU TROGLIERO interpone recurso jerárquico en contra de la resolución n° 1420/2015, emanada del Ministerio de Derechos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución n° 706/2015 el Ministerio de Derechos Humanos autorizó la instrucción de un sumario administrativo en contra de la doctora SUSANA AMALIA URRESTARAZU TROGLIERO, tendiente a determinar su eventual responsabilidad por haber incurrido en supuestas inasistencias injustificadas.

Que a través de la resolución n° 1420/2015 se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por la mencionada agente, en contra de la resolución n° 706/2015.

Que la recurrente solicita que se revoquen las mencionadas resoluciones y se suspenda la instrucción del sumario administrativo ordenado en su contra.

Que corresponde señalar que, la resolución n° 1420/2015 al confirmar un acto administrativo de mero trámite no es susceptible de impugnación a través del recurso jerárquico previsto en los artículos 179 y 180 de la ley 5348.

Que ello es así, en razón de que el recurso impetrado tiene limitada la materia recurrible (Cfr. Cassagne, Juan Carlos, "Derecho Administrativo", T II, pág. 498, Ed. Abeledo-Perrot, Bs. As. 1982) a las declaraciones definitivas; es decir, aquellas que se resuelvan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto.

Que en tal sentido, la Procuración del Tesoro de la Nación dijo que, el acto administrativo definitivo es aquel que resuelve directa o indirectamente la cuestión de fondo planteada, importando una decisión que cierra el procedimiento (Cfr. Dictámenes 224:119, 192:24, 114:376, 125:205, 210:205, entre muchos).

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen n° 433/15 de Fiscalía de Estado, el recurso presentado por la doctora URRESTARAZU TROGLIERO, resulta formalmente improcedente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la doctora SUSANA AMALIA URRESTARAZU TROGLIERO, D.N.I. n° 22.468.279, en contra de la resolución n° 1420/2015, emanada del Ministerio de Derechos Humanos, por los motivos expuestos precedentemente.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta, 4 de Noviembre de 2015

**DECRETO N° 3672****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** A partir de la fecha del presente decreto, establécese la dependencia directa de la unidad de organización interna, Jefatura de Área de Desarrollo Institucional, del Síndico General de la Provincia, permaneciendo la planta de cargos vigente de esta Jefatura y su cobertura, sin modificación.

**ARTÍCULO 2°.-** Trasládanse los agentes de planta permanente que se mencionan a continuación, a la planta de cargos de la Sindicatura General de la Provincia (SIGEP):

· José Alejandro Lasquera - D.NI. N° 25.885.821, agente de la Secretaría General de la Gobernación,

asignándosele el cargo de Profesional de Sindicatura (N° Orden 101) de la Jefatura de Área de Auditoría Económica dependiente de la Gerencia de Supervisión Económico Financiera - Agrupamiento P, Subgrupo 2, Función SIGEP P1, de la SIGEP, con retención del mismo por desempeño de cargo de mayor jerarquía en este organismo

· José Antonio Aufrere - D.N.I. N° 12.959.219, agente del Ministerio de Gobierno, asignándosele el cargo de Asistente Administrativo (N° Orden 9) de la Jefatura de Programa Despacho, dependiente de la Jefatura de Área de Coordinación de Actuaciones - Agrupamiento A, Subgrupo 2, Función SIGEP A1 de la SIGEP, con retención del mismo por desempeño de cargo de mayor jerarquía en el mencionado organismo.

**ARTÍCULO 3°.-** Trasládase a Maximiliano Exequiel Ríos D.N.I. 32.505.371 - agente de planta permanente de la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al cargo de Asistente Administrativo (N° Orden 15.1) de la Jefatura de Área de Tecnología Informática - Agrupamiento A, Subgrupo 2, Función SIGEP A1 incorporándose el mismo en la planta de cargos de la Sindicatura General de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 10 Sindicatura General de la Provincia, efectuándose las pertinentes transferencias presupuestarias de los organismos de origen.

**ARTICULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Rodríguez-Simón Padrós**

Salta, 4 de Noviembre de 2015

**DECRETO N° 3679**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**Expediente N° 34-192968/15.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorrógase la designación del señor Walter Alejandro Paredes, D.N.I. N° 30.080.747, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de octubre de 2015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Saravia - Simón Padrós**

Salta, 4 de Noviembre de 2015

**DECRETO N° 3680**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**Expte. N° 0020002-35817/2015-0**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Delegación Casa de Salta en Capital Federal y el C.P.N. ALFREDO RUBÉN HEREDIA - DNI N° 4.648.961 por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de noviembre de 2015.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Simón Padrós**

Salta, 4 de Noviembre de 2015

**DECRETO N° 3682**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 02-35881/15.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario, de la Sra. SANDRA MAGDALENA CANDIDO, D.N.I. N° 23.212.977, en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 12 de noviembre de 2015 y por el término de cinco meses.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondientes a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Ejercicio vigente.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Simón Padrós**

Salta, 4 de Noviembre de 2015

**DECRETO N° 3684**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 262-232271/15.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario de la señorita YANINA SHAM, D.N.I. N° 31.716.474, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de noviembre de 2015 y por el término de cinco (5) meses.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias Ejercicio vigente.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Simón Padrós**

Salta, 4 de Noviembre de 2015

**DECRETO N° 3685**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Expt. 343-208644/15, 343-208659/15, 343-206751/15

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorróganse, a partir del 09 de noviembre de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones que las dispuestas mediante Decreto N° 1936/15, las designaciones de los señores: César Adrián Gerónimo, D.N.I. N° 28.824.870, Fabián Federico Ríos, D.N.I. N° 30.235.634 y Luciana Evia Yufra, D.N.I. N° 34.244.080, en carácter de Personal Temporario, en la Secretaría de Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, precedentemente, se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno - Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Rodriguez-Simón Padrós**

Salta, 4 de Noviembre de 2015

**DECRETO N° 3686**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

---

**EXPT E N° 0020280-226219/2015-0****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorrógase la designación de la Srta. BRENDA LUCIANA RUEDA- DNI N° 32.490.896 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 25 de noviembre de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Simón Padrós**

---

Salta, 4 de Noviembre de 2015**DECRETO N° 3687****MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE****Expediente N° 136-220000/15.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorrógase la designación del señor César David Díaz, D.N.I. N° 35.263.336, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 14 de octubre de 2015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal del Curso de Acción N° 061450010200 - Convenio AFINOA.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY -Saravia-Simón Padrós**

---

Salta, 4 de Noviembre de 2015**DECRETO N° 3689****MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EXPEDIENTE N° 0120159-108803/2013-6****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorrógase, a partir del 30/11/15 y por el término de cinco (5) meses, la designación - carácter temporario- del Sr. Julio Antonio Palavecino, CUIL N° 20-25801772-3, para continuar desempeñando funciones administrativas en el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2, atento a los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

---

Salta, 4 de Noviembre de 2015**DECRETO N° 3692****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****Expediente N° 02-35.818/2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario, de la Sra. MARÍA SOLEDAD CAMBIASSO, D.N.I. N° 23.329.907, en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 5 de noviembre de 2015 y por el término



de 5 (cinco) meses.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción y CA correspondiente - Ejercicio 2015.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Simón Padrós**

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 22 de octubre de 2.015

### RESOLUCIÓN N° 342

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-227.383/15.-

**VISTO** el Expte. N° 11-227.383/15, la Ley N° 7.860 de Presupuesto - Ejercicio 2015, la Ley de Contabilidad de la Provincia - Decreto N° 705/57 y el Decreto N° 3.511/15, por medio del cual se creó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 67 de la Ley de Contabilidad autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Economía, a hacer uso del crédito a corto plazo;

Que el Artículo 5° de la Ley N° 7.860 establece que el monto establecido en el Artículo 67 de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales;

Que asimismo, el Artículo 5° de la Ley N° 7.860 faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en dicha Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes;

Que el Artículo 1° del Decreto 3.511/15 creó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Pesos [cuatrocientos cincuenta millones (\$450.000.000)], o su equivalente en Dólares Estadounidenses (el "Programa");

Que el Artículo 2° del Decreto 3.511/15 aprobó los términos y condiciones generales del mencionado Programa;

Que el Artículo 3° del Decreto 3.511/15 facultó al señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a determinar los términos y condiciones particulares del Programa, la época y oportunidad para las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse en dicho marco y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y de la emisión y colocación de las letras del tesoro bajo el mismo;

Que el Artículo 4° del Decreto 3.511/15 facultó al señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio o la tasa de corte, y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras del tesoro a ser emitidos;

Que el Artículo 5° del Decreto 3.511/15 delegó en el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y, de ser necesario, ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la creación del Programa y para la emisión de letras del tesoro bajo el mismo (la "Operatoria"; a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma;

Que el Artículo 6° del Decreto 3.511/15 facultó al señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/u organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la Operatoria;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 3.511/15,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RE SUE LVE :**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los términos y condiciones del Programa de Emisión de Letras del Tesoro

de la Provincia de Salta creado por el Artículo 1° del Decreto N° 3.511/15, conforme los términos que se detallan a continuación:

- a) Monto del Programa: hasta V/N \$[450.000.000] Pesos [cuatrocientos cincuenta millones] (o su equivalente en Dólares Estadounidenses) en circulación en cualquier momento.
- b) Series y/o Clases: las Letras del Tesoro se emitirán en series denominadas en Pesos o en Dólares Estadounidenses, según se determine oportunamente, siempre dentro de los montos máximos autorizados. Las series tendrán distintos términos y condiciones entre sí, y podrán constar de una o más clases. Las clases de las Letras del Tesoro dentro de cada serie, tendrán los mismos términos y condiciones que las restantes clases de la misma serie, salvo por la fecha de emisión, el precio de emisión, y la fecha de pago de intereses inicial, condiciones que podrán variar entre las distintas clases. Las distintas clases de una misma serie se consolidarán entre sí y formarán una sola serie de letras del tesoro.
- c) Moneda de denominación, integración y pago: las Letras del Tesoro serán denominadas, integradas y pagaderas en Pesos o en Dólares Estadounidenses, según se determine oportunamente.
- d) Pago: Los pagos de capital e intereses serán realizados mediante la acreditación de los montos correspondientes en las respectivas cuentas de los tenedores beneficiarios con derecho al cobro, de acuerdo con los procedimientos de Caja de Valores S.A. y de sus participantes directos, si correspondiera.
- e) Precio de Emisión: a la par, sobre la par o bajo la par, según se determine oportunamente.
- f) Tasa de Interés: podrá ser fija, variable o una combinación entre ambas.
- g) Amortización: al vencimiento o de la forma en que se determine oportunamente.
- h) Garantía: las Letras del Tesoro podrán estar garantizadas con los recursos de la Provincia provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/o otros recursos, derechos o bienes de la Provincia.
- i) Forma de Pago: se podrá instrumentar el otorgamiento de un mandato irrevocable por parte de la Provincia al Agente Financiero de la Provincia y/o al Banco de la Nación Argentina, para que pueda debitar el pago de los servicios de capital y/o intereses de las Letras del Tesoro, reteniendo los importes necesarios de los recursos provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos de la Provincia, de acuerdo con lo que se especifique oportunamente.
- j) Listado/Negociación: la Provincia podrá solicitar y mantener, respecto de las Letras del Tesoro (i) la autorización de listado ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., y (ii) la autorización de negociación ante el Mercado Abierto Electrónico S.A., o las autorizaciones de listado y/o negociación ante aquellos mercados que se determinen oportunamente.
- k) Legislación aplicable: leyes de la República Argentina o aquella ley que se determine oportunamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la emisión de la serie 1 de las letras del tesoro de la Provincia de Salta bajo el Programa, en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

- a) Monto nominal total: hasta V/N \$200.000.000 (Pesos doscientos millones) ampliables hasta V/N \$450.000.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta millones).
- b) Series y/o Clases: las letras del tesoro se emitirán en series denominadas en Pesos.
- c) Moneda de denominación, integración y pago: las letras del tesoro serán denominadas, integradas y pagaderas en Pesos.
- d) Precio de Emisión: a la par.
- e) Moneda de Emisión: Pesos.
- f) Fecha de Vencimiento: hasta el 30 de diciembre de 2015.
- g) Fecha de Emisión: hasta el 30 de diciembre de 2015.
- h) Fechas de Pago de intereses: al vencimiento.
- i) Amortización: al vencimiento.
- j) Tasa de Interés: será fija, a licitar.
- k) Garantía: las letras del tesoro estarán garantizadas con los recursos de la Provincia provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos.
- l) Forma de Pago: mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable por parte de la Provincia al Banco Macro S.A. en su carácter de agente financiero de la Provincia (el "Agente Financiero") para que pueda debitar el pago de los servicios de capital y/o intereses de las letras del tesoro, reteniendo los importes necesarios de los recursos provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos de la Provincia.
- m) Listado/Negociación: las letras del tesoro serán listadas ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A.
- n) Legislación aplicable: Leyes de la República Argentina o aquella ley que se determine oportunamente.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar los modelos de documentos Incluyendo (a) el Modelo de propuesta para la estructuración y potencial emisión de las Letras del Tesoro que será remitido por Banco Macro S.A. y/o por quien Banco Macro S.A. designe y una vez aceptado se denominará "Mandato", la que contiene una propuesta de vinculación para que Banco Macro S.A. y/o quien Banco Macro S.A. designe actúe como

organizador y colocador en la emisión de Letras del Tesoro bajo el Programa mencionado; (b) el Modelo de propuesta que será remitido por Banco Macro S.A. y/o por quien Banco Macro S.A. designe para ofrecer su participación como organizador y/o colocador de las Letras del Tesoro y que una vez aceptado se denominará Contrato de Colocación de las Letras del Tesoro; (c) el Modelo de Aviso de Colocación de las Letras del Tesoro; (d) el Modelo del mandato irrevocable dirigido al Agente Financiero; y (e) el Modelo de Certificado Global correspondiente a la Serie 1 de las Letras del Tesoro.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

## RESOLUCIONES

Salta, 30 de Octubre de 2015

### RESOLUCIÓN N° 701

#### SECRETARÍA DE AMBIENTE

Expediente N° 50119 - 8004/2003-0

**VISTO:** La necesidad de actualizar la norma legal que regula la comercialización de cueros de iguana colocara (*Tupinambis rufescens*), en el marco del Proyecto Tupinambis, durante la temporada 2015/2016, en la provincia de Salta, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a la Ley de Ministerios N° 7.694/11, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable resulta ser la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.070;

Que mediante el Dcto. N° 5114/11 se crea la Secretaría de Ambiente, estableciéndose las competencias de esta Secretaría en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente;

Que mediante Decreto N° 2.815/12, se designa como Secretario de Ambiente al Ing. Agrónomo Gustavo Erico Paúl, a los fines de lograr el normal desarrollo y mejor funcionamiento de la Secretaría, de acuerdo a las misiones y funciones que el área debe desempeñar;

Que la iguana ha sido tradicionalmente cazada y utilizada como recurso por los aborígenes que habitan la llanura chaqueña y desde tiempos más recientes también por los criollos, aportando proteínas para su dieta de subsistencia en el verano, que es cuando el animal está activo;

Que asimismo la comercialización de los cueros de iguana constituye una práctica de transacciones arraigadas en la economía de la extensa región chaqueña de nuestro territorio provincial, en la que están implicados aborígenes y criollos contribuyendo a aliviar sus deprimidas economías;

Que de acuerdo a la Carta Acuerdo, firmada en el año 2.000, por las autoridades provinciales que administran el recurso de la fauna silvestre y la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Nación, en la que se acordó la implementación de estrategias de conservación de hábitat silvestres, la realización de monitoreos anuales de las poblaciones bajo manejo a través de medición y sexado de los cueros de iguana, extraídos cada temporada y la generación de beneficios económicos directos al cazador, procurando romper con el sistema de trueque y precios bajos para el primer eslabón de la cadena de comercialización, considerando las tres dimensiones básicas de la sustentabilidad;

Que se fijó como objetivo la incorporación del uso sustentable de *Tupinambis rufescens* spp. como alternativa de producción, tratando de cambiar su carácter de recurso económico ocasional por una actividad permanente, con el fin de lograr la incorporación de la actividad en una planificación regional de largo plazo;

Que los datos que surgen del monitoreo de iguanas, permiten determinar la estabilidad y dinámica poblacional de la especie, su posterior interpretación y análisis son utilizados para establecer las pautas para la habilitación o la restricción futura de la actividad con carácter precautorio;

Que la especie no presenta restricciones, en el ámbito nacionales e internacional para su aprovechamiento y comercialización, estando incluida en el Apéndice II de la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y consideradas dentro de la categoría de "comercio significativo";

Que existen intermediarios entre cazadores y acopiadores que ofician de manera informal, como sub acopiadores dentro del circuito comercial, debido a que tienen establecidas relaciones comerciales muy arraigadas con las poblaciones nativas desde hace tiempo, por lo que su eliminación del circuito resulta dificultosa;

Que en relación con lo dispuesto en el Art. 82° de la Ley N° 7070/00 que expresa "queda prohibida la caza en periodos y zonas de veda que pongan en peligro la subsistencia de la especie (...)", en el mismo sentido el Art. 17° de la Ley N° 5513/79 dice que "las autorizaciones para la caza comercial serán

solicitadas sólo cuando no produzcan una alteración del equilibrio biológico (...);

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5513/79, corresponde el dictado del acto administrativo por parte de la Autoridad de Aplicación, siendo ésta, la Secretaría de Ambiente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 492/00;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE AMBIENTE**

#### **RESUELVE:**

1.-De las cuestiones generales

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar la comercialización de la iguana colorada (*Tupinambis rufescens*) en los departamentos de Anta, San Martín, Rivadavia y Oran, proveniente de la caza (Art. 12° de la Ley N° 5513/79) para consumo humano (Art. 83°, inc. b de la Ley N° 7070/00), desde la firma de la presente Resolución hasta el 30 de abril de 2.016, en los términos que se estipulan a continuación.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer cupo máximo de cuarenta mil cueros (40.000) de iguana, los que no deberán tener menos de treinta centímetros (30 cm.) medidos transversalmente. Los mismos se distribuirán entre los acopiadores inscriptos y se ampararán con Guías de Origen y Legítima Tenencia y/o Hoja de Ruta (Anexo I) y transporte dentro de la provincia, o Guías de Tránsito si se movilizan a otras jurisdicciones. Previo a otra emisión de la Guía de Origen, los cueros deben ser verificados mediante actas de inspección, previo pago de la tasa correspondiente.

**ARTÍCULO 3°:** Ordenar la presentación por parte del acopiador, una Declaración Jurada de la existencia de cueros, hasta al 30 de abril de 2015.

**ARTÍCULO 4°:** Fijar un aforo de un peso con cincuenta centavos (\$ 1,50) por cada cuero acopiado, el que deberá ser abonado en ésta Secretaría, al momento de la presentación de la Declaración Jurada.

II.- De las certificaciones de las transacciones cazador- acopiador

**ARTÍCULO 5°:** Disponer que se trabajará de manera particular con la población local en puestos y comunidades próximas a Morillo (Cnel. Juan Sola), Santa Victoria Este, Los Blancos en Rivadavia Banda Norte, en Misión San Felipe del Dpto. Rivadavia Banda Sur, parajes con comunidades aborígenes de los Dptos. Oran y San Martín y en la localidad de El Galpón, Dpto. de Anta. La Secretaría de Ambiente, como autoridad de Aplicación deberá certificar el acopio de los cueros; crudos almacenados en depósito declarados, que deberá coincidir con las planillas de cazador y Hoja de Ruta.

**ARTÍCULO 6°:** Establecer un precio de pago de contado de pesos cuarenta y cinco (\$ 45,00) por cueros enteros mayor de 30 cm. de longitud.

**ARTÍCULO 7°:** Instruir al acopiador que deberá registrar todas las compras en la Planilla de Cazador (Anexo II), consignando nombre del cazador, documento, paraje o comunidad, cantidad de cueros, fecha de acopio, pago efectuado y firmas de los intervinientes (cazador y comprador).

III.- De las verificaciones de las transacciones cazador- cazador

**ARTÍCULO 8°:** Disponer que los acopiadores, al momento de efectuar su inscripción en la Secretaría de Ambiente, deberán presentar listado aportando los siguientes datos: localidad, paraje, puesto, lugar de acopio.

IV.- De las verificaciones de existencia de cueros en los lugares de acopio declarados por acopiadores.

**ARTÍCULO 9°:** Establecer que, en los depósitos declarados por los acopiadores inscriptos, los cueros almacenados deberán estar acompañados por planillas de cazadores y hoja de ruta. Al verificar la existencia de cueros, se procederá a confeccionar el Acta de Inspección en las que consta la cantidad de cueros acopiados y se emitirán las Guías de Origen y Legítima Tenencia por parte del personal del Programa Biodiversidad.

V.- Del monitoreo de las poblaciones de iguana

**ARTÍCULO 10°:** Monitorear los cueros acopiados a través de la medición, sexuado y análisis de los datos obtenidos a fin de detectar cambios significativos en la estructura demográfica y la dinámica de las poblaciones silvestres para su futura habilitación o restricción con carácter precautorio.

**ARTÍCULO 11°:** Disponer que la autoridad de aplicación deberá registrar el monitoreo de los cueros acopiados en la Planilla de Monitoreo en Acopio (Anexo III), consignando los siguientes datos: fecha, número de planilla, nombre y apellido del técnico responsable, paraje, localidad, departamento y provincia. Nombre y apellido del acopiador, medición sexuado, cantidad de cueros y observaciones necesarias.

VI.- De la inscripción en el registro de personas físicas y/o jurídicas de comerciantes y/o acopiadores:

**ARTÍCULO 12:** Inscribir a los acopiadores en el Registro de Comerciantes de Fauna Terrestre, producto y subproductos, debiendo abonar el arancel de reinscripción de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

VII- Disposiciones Finales

**ARTÍCULO 13:** Disponer que el incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, el acopiador será pasible de las sanciones establecidas en el Art. 130° de la Ley N° 7070/00, inhabilitación para comercializar el resto de la temporada y uno o más temporadas siguientes, según el daño ambiental producido.

**ARTÍCULO 14:** Notificar la presente Resolución a los programas Biodiversidad, Control y Fiscalización y Tesorería de la Secretaría de Ambiente, a la Policía de Salta, IPPIS (Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta), a municipios de los departamentos de Rivadavia, San Martín, Anta y Orán, a Gendarmería Nacional y a la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

**ARTÍCULO 15:** Publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Paul

VER ANEXO

## LICITACIONES PÚBLICAS

OP N°: 100050820

Valor al cobro: 0002 - 00005477

SPC - MINISTERIO DE SEGURIDAD -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 226/15

Objeto: Adquisición de Pistolas.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-218623/2015-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de apertura: 30/11/2015 - HORAS: 12:00

Precio del pliego: \$1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000096-3 del organismo originante.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 12/11/2015

OP N°: 100050816

Factura de contado: 0001 - 00066597

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE N° 33048-SG-2015

RESOLUCIÓN N° 485/2015

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/15

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/15, convocada para la: "PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN, COMPLEJO NICOLÁS VITALE Y BALNEARIO CARLOS XAMENA".

Presupuesto oficial \$486.718,71 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Dieciocho con 71/100).

Precio del pliego: \$486,70 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis con 70/100)

Venta de pliegos: A partir 13/11/15 en Tesorería Municipal. Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de apertura: 20 de Noviembre del año 2.015 Horas: 11:30.

Lugar de apertura: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas Secretaría de Hacienda Avda. Paraguay N° 1240. 1° Piso.

Consulta de pliegos: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas- Secretaría de Hacienda Avda. Paraguay N° 1240. 1° Piso, a partir del día 13 de Noviembre del Año en curso.

Dr. Marcelo R. Aranda, DIRECTOR DE CONC. PRECIOS Y LIC. PUBL.

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 12/11/2015

---

**OP N°: 100050815****Factura de contado: 0001 - 00066596****MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS  
EXPEDIENTE N° 40571-SG-2015  
RESOLUCIÓN N° 441/2015  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/15****Llábase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/15, convocada para la: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA",****Presupuesto oficial: \$396.100,50 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Cien con 50/100).****Precio del pliego: \$396,10 (Pesos Trescientos Noventa y Seis con 10/100)****Venta de pliegos: A partir 13/11/15 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.****Fecha de apertura: 30 de Noviembre del año 2.015 horas: 11:30.****Lugar de apertura: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas Secretaría de Hacienda Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.****Consulta de pliegos: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas - Secretaría de Hacienda Avda. Paraguay N° 1240. 1° Piso, a partir del día 13 de Noviembre del Año en curso.****Dr. Marcelo R. Aranda, DIRECTOR DE CONC. PRECIOS Y LIC. PUBL.****Importe: \$ 100.00****Fechas de publicación: 12/11/2015**

---

**OP N°: 100050809****Factura de contado: 0001 - 00066580****INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/15****Solicitante: INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA****Objetivo: ADQUISICIÓN DE RESMA DE PAPEL (A5-A4-OFICIO).****Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/15****Presupuesto estimado autorizado: \$152.758,00(Pesos ciento cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho).****Expediente: 74-45187/2015-0****Lugar de apertura INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA - SALA DE REUNIONES - ESPAÑA N° 782, PLANTA BAJA - SALTA CAPITAL.****Fecha de apertura: 30/11/15.****Hora de apertura: 11:00 hs.****Sistema: SOBRE ÚNICO****Valor del pliego: \$152 (Pesos ciento cincuenta y dos).****Mónica Silvia Santamaría, RESPONSABILABRE COMPRAS Y SUMINISTROS****Importe: \$ 100.00****Fechas de publicación: 12/11/2015**

---

**OP N°: 100050789****Factura de contado: 0001 - 00066560****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD- 5° DISTRITO SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/15****REEMPLAZO DE APOYOS - PUENTE SOBRE ARROYO GUANDACARENDA - R.N. N° 34.****Presupuesto oficial: \$850.000,00****Valor de pliego: Sin Costo****Consulta del pliego: Sección Licitación y Compras - Carlos Pellegrini N° 715 - Salta - D.N.V. - Tel: (0387) - 4233719 - Fax: 4233207****Recepción de las ofertas: Hasta el 01 de Diciembre de 2.015 Hs. 10:00****Apertura de oferta: Se realizará el 01 de Diciembre de 2.015 a las 11:00 Hs.****Lugar de apertura: Carlos Pellegrini N° 715 - Salta D.N.V. - Sección Licitación y Compras.****Ing. Francisco Carlos Bloser, JEFE 5° DISTRITO "SALTA" (INT) -****Lic. Norma del Milagro Lesser, JEFA SECC. LICITACIONES Y COMPRAS****Importe: \$ 200.00****Fechas de publicación: 11/11/2015, 12/11/2015**

---

**OP N°: 100050788****Factura de contado: 0001 - 00066559****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - 5° DISTRITO SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15****REEMPLAZO DE APOYOS - PUENTE SOBRE ARROYO COPIAZUTY - R.N. N° 34.****PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 850.000,00**

**VALOR DE PLIEGO:** Sin Costo

**CONSULTA DEL PLIEGO:** Sección Licitación y Compras Carlos Pellegrini N° 715 - Salta - D.N.V.-Tel.: (0387) - 4233719 - Fax: 4233207

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** Hasta el 01 de Diciembre de 2.015 Hs. 09:00

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 01 de Diciembre de 2.015 a las 10:00 Hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Carlos Pellegrini N° 715 - Salta D.N.V. - Sección Licitación y Compras.

**Ing. Francisco Carlos Bloser, JEFE 5° DISTRITO "SALTA" (INT) -  
Lic. Norma del Milagro Lesser, JEFE SECC. LICITACIONES Y COMPRAS**

Importe: \$ 200.00

Fechas de publicación: 11/11/2015, 12/11/2015

**OP N°: 100050670**

Valor al cobro: 0002 - 00005451

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/15**

**Lugar y Fecha:** Salta, 27 de octubre de 2.015

**Nombre del Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Tipo:** Licitación Pública N° 005/15 Ejercicio : 2.015.

**Expediente N° 18.154/14**

**Clase:** etapa única nacional

**Modalidad:** Precio de referencia

**Rubro Comercial:** Materiales de Construcción

**Objeto de la Contratación:** OBRA N° 174 -LABORATORIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES-, de esta Universidad.

**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS-Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150- 4400-SALTA o en la pagina web : [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar)- opción "Contrataciones Vigentes"

**Plazo/Horario:** De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**Lugar/Dirección:** ÚNICAMENTE EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS-Avda. Bolivia 5150- Edificio Biblioteca -2° piso- 4400-SALTA.

**Plazo/Horario:** Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:** Sala "HOLVER MARTINEZ BORELLI"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso 4400- Salta.

**Plazo/Horario:** 29 de diciembre de 2.015.- a las 11,00 hs

**OBSERVACIONES GENERALES**

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTARLO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en [consultas@obras.unsa.edu.ar](mailto:consultas@obras.unsa.edu.ar)

**Presupuesto oficial:** \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL)

**Plazo de ejecución:** 120 (CIENTO VEINTE) días calendario

**Sistema de contratación:** Ajuste Alzado

**Precio del pliego:** \$ 750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA)

**Lidia del Valle Fernandez, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS**

Importe: \$ 1500.00

Fechas de publicación: 05/11/2015, 06/11/2015, 09/11/2015, 10/11/2015,  
11/11/2015, 12/11/2015, 13/11/2015, 16/11/2015, 17/11/2015,  
18/11/2015, 19/11/2015, 20/11/2015, 24/11/2015, 25/11/2015, 26/11/2015

## CONCURSOS DE PRECIOS

**OP N°: 100050814**

Factura de contado: 0001 - 00066595

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

**DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS**

**EXPEDIENTE N° 36604-SG-2015****RESOLUCIÓN N° 442/2015****CONCURSO DE PRECIOS N° 10/15**

Llábase a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/15, convocado para la: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES"

Presupuesto oficial: \$55.998,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100).

Precio del pliego: \$56.00 (Pesos Cincuenta y Seis con 00/100)

Venta de pliegos: A partir 13/11/15 en Tesorería Municipal. Avda. Paraguay N° 1240. de 08:00 Hs. a 13:30 hs.

Fecha de apertura: 23 de Noviembre del año 2.015 horas: 11:00.

Lugar pe apertura: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas - Secretaría de Hacienda Avda. Paraguay N° 1240. 1° Piso.

Consulta de pliegos: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas - Secretaría de Hacienda Avda Paraguav N° 1240. 1° Piso, a partir del día 13 de Noviembre del Año en curso.

Dr. Marcelo R. Aranda, DIRECTOR DE CONC. PRECIOS Y LIC. PUBL.

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 12/11/2015

**CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**

OP N°: 100050782

Factura de contado: 0001 - 00066547

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 0090034-138691/2013-0/8

PEDRO JUNCOSA, D.N.I. N° 16.129.102, Co-Titular registral sobre el dominio del Catastro N° 166837 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de captación sub-superficial de la Vertiente sita en Finca La Cruz, para abastecimiento poblacional de 100 lotes, con un caudal de 125000 litros diarios, con carácter permanente y 1lt/seg para uso recreativo, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a,) y b), 51, 64, 65, 66, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación - Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA - ABOGADA - JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 25 de Septiembre de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS -

Dra. Silvia F. Santamaria, JEFE DE PROG. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 11/11/2015, 12/11/2015, 13/11/2015,  
16/11/2015, 17/11/2015

OP N°: 100050763

Factura de contado: 0001 - 00066532

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 34 - 168.7472/15.

El señor Ramiro Quintana Sosa, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva de "Tigres Rugby Club" comodataria del inmueble matrícula N° 156.748 del Dpto. Capital localidad de Villa San Lorenzo, solicita concesión de uso recreativo para irrigar el campo deportivo (cancha de rugby) con un caudal de 1,000 lts./seg. con aguas del arroyo sin nombre que surte de caudales a la zona denominada "Los Altos de San Lorenzo". Dicho arroyo sale del predio referido precedentemente y se insume tras recorrer 200-300 m, mediante toma propia, conduciendo dicho caudal por tubería hasta un tanque australiano, del cual se surtirá el riego, concesión esta de ejercicio eventual conforme C. A. Art. 47.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 47, 51, 118 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación general por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Salta, 3 de noviembre de 2015.

Dr. Rafael Ángel Figueroa, JEFE PROGRAMA JURÍDICO

Fechas de publicación: 10/11/2015, 11/11/2015, 12/11/2015,  
13/11/2015, 16/11/2015

Importe: \$ 500.00



OP N°: 100050745

Factura de contado: 0001 - 00066511

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 0090034-154197/15.**

DIEGO RAMIRO QUINTERO, copropietario del inmueble Catastro N° 2369 - Departamento Chichoana, tienen solicitada concesión de agua pública para irrigación de 30,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 15,75 lts./seg., aguas a derivar del A° Osma.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 29 de octubre de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO RECURSOS HÍDRICOS - Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL  
 Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 09/11/2015, 10/11/2015, 11/11/2015,  
 12/11/2015, 13/11/2015

OP N°: 100050740

Factura de contado: 0001 - 00066504

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE.0090034-209906/15.-**

ARIEL DANTE CONDE, en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 7155, Suministro N° 509, Dpto. ANTA, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para una superficie de 50,000 has, de carácter eventual, con una dotación de 26,25 lts./seg y de una nueva concesión para una superficie de 50,000 has de carácter eventual con un caudal de 26,2500 a derivar del Río Dorado.-

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día. Ello para que, en función, del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.-

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 29 de octubre de 2015.-

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO - Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL  
 Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 09/11/2015, 10/11/2015, 11/11/2015,  
 12/11/2015, 13/11/2015

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

OP N°: 400007142

Factura de contado: 0004 - 00005041

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Ref. Expte. N° 34-98.051/15.-**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 327/15 del día 25/09/15, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del arroyo Las Pirqueñas en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 7683, Finca "Santo Domingo" y "La Florida", Dpto. Rosario de Lerma, conforme las siguientes coordenadas:

### Vinculación Línea de Ribera Arroyo Pirqueñas

Matr. N° 7683 Dpto. Rosario de Lerma

Margen Izquierda \_\_\_\_\_ Margen Derecha

LRI	X	Y	LRP	X	Y
LRi 01	7.248.066,74	3.545.280,36	LRd 01	7.248.050,53	3.545.279,99
LRi 02	7.248.068,93	3.545.348,89	LRd 02	7.248.063,94	3.545.449,46
LRi 03	7.248.074,03	3.545.449,46	LRd 03	7.248.066,58	3.545.549,36
LRi 04	7.248.076,79	3.545.549,42	LRd 04	7.248.065,58	3.545.648,90
LRi 05	7.248.081,29	3.545.649,72	LRd 05	7.248.055,10	3.545.693,62
LRi 06	7.248.060,77	3.545.726,21	LRd 06	7.248.039,69	3.545.724,14

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Bole-

tín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N°1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de Octubre de 2015.-

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO - Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL

Importe: \$ 200.00

Fechas de publicación: 11/11/2015, 12/11/2015

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

OP N°: 100050818

Factura de contado: 0001 - 00066599

SAME NORTE - EXPTE. N° 19.569

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA: El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que MIGUEL ALBERTO PERAL, en Expte. N° 19.569, ha solicitado la Petición de Mensura de la MINA SAME NORTE de diseminado de primera categoría de cobre y oro, plata y molibdeno ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Rincón

Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias Posgar/94

Y	X	Y	X
2589498.58	7251000.00	2592110.13	7248289.95
2594424.58	7250999.00	2594110.09	7248289.95
2594424.58	7247589.90	2594110.09	7249289.95
2592515.00	7247589.90	2590110.09	7249289.95
2592515.00	7243454.00	2590110.13	7244289.97
2591110.13	7243454.01	2590443.47	7244289.97
2591110.09	7245289.97	2590443.47	7243454.00
2592110.13	7245289.97	2589498.58	7243454.00

LL: X 7249649.56 - Y 2592042.89

Área: 1171 Has. 3992 m2 Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes (fs.86) son MINA SAME III Expte 20.025, MINA PAPADOPULOS LXIX Expte 19.878, MINA ROSA 03 Expte 22.215, MINA CERRO SAMENTA 2 Expte. 15.619, MINA PAPADOPULOS LXII Expte 19881, MINA CERRO SAMENTA I Expte 15618, MINA CERRO SAMENTA 5 Expte. 15622, MINA LA VIEJA 1 Expte 21899. Salta 02 de noviembre de 2015.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 12/11/2015, 18/11/2015, 26/11/2015

### SENTENCIAS

OP N°: 100050817

Recibo sin cargo: 100005935

RUBÉN DARÍO SAJAMA - EXPTE N° JUI 74445/15

CONDENANDO a RUBÉN DARÍO SAJAMA,(a) pichón, argentino, hijo de Rafael Alejandro y de Rosana Diana, nacido el 01/02/94 en Tartagal, D.N.I. N° 40.113.099, con domicilio en calle 13 de Diciembre y Gasoducto -B° El Ceibo de ésta ciudad, Prio. Policial 47891 Secc. R.H. a la pena de CINCO AÑOS y SEIS MESES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS, en los términos de los Arts. 166 inc. 2º), 1er supuesto, 12, 19 inc. 2º) y 4º), 40, 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria local.-II- HACER EFECTIVA LA CONDENA CONDICIONAL de 1 año y 6 meses de Prisión impuesta por el Juzgado de Menores N° 2 en causas JUI 73631/15 y su acumulada JUI 74152/15, en virtud de lo dispuesto por el Art. 27 del C.P., la que se suma a la establecida en el presente quedando en consecuencia una ÚNICA PENA de 7 AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES.- III- ORDENANDO.....-IV.- FIJANDO.....-V.- CÓPIESE, Fdo. Dra. SANDRA BONARI- Juez Unipersonal del Tribunal de Juicio-Sala I-Ante Mi: Dr. Cesar Augusto Rodríguez -Secretario

Dra. Sandra Bonari, PRESIDENTE - Dr. César Augusto Rodríguez, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 12/11/2015

---

**SUCESORIOS**

---

**OP N°: 100050813****Factura de contado: 0001 - 00066593**

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Juez de 1 instancia en lo Civil y Comercial 8 Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos: "Toconas Olga "Sucesorio - Expte. N° 521.197/15, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial.

Salta, 9 de noviembre de 2015.

**Milagro Lee Arias, SECRETARIA****Fechas de publicación: 12/11/2015****Importe: \$ 100.00**

---

**OP N°: 400007149****Factura de contado: 0004 - 00005046**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo de la Dr. Méndez Curutchet, Tomas Lisardo, Secretaria de la Dra. Castanie, María del Huerto, en los autos caratulados: "Camacho, Leopoldo Óscar s/Sucesorio" (Expte. N° 510.261/15), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Méndez Curutchet, Tomas Lisardo (Juez) y Dra. Castanie, María del Huerto (Secretaria).

Salta, 10 de noviembre de 2015.

**Dra. Maria del Huerto Castanie, SECRETARIA****Fechas de publicación: 12/11/2015****Importe: \$ 100.00**

---

**OP N°: 400007146****Factura de contado: 0004 - 00005043**

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación; Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "Farfán, Fabiana del Carmen por Sucesorio" Expte.N° 519757/15 Ordena La publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Noviembre de 2015. Fdo. Dra. Jaqueline San Miguel de Murga Juez - Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias.-

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA****Fechas de publicación: 12/11/2015****Importe: \$ 100.00**

---

**OP N°: 400007138****Factura de contado: 0004 - 00005039**

EL Dr. José Gabriel Chiban Juez del Juzgado en lo Civil y comercial 3° Nominación, Secretaría actuante del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos Caratulados: "Sucesorio de Russo Manente Ángel Daniel Expte.N° 510799/15, Cita por Edictos que se publicaran en Boletín Oficial y Diario Tribuno a todos los que se consideran con derecho como herederos o acreedores a los bienes de esta sucesión para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. José Gabriel Chiban, Juez, Secretaria Dr. Nicolás Postigo Zafaranich.-

Salta, 11 de Septiembre de 2015.-

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA****Fechas de publicación: 11/11/2015, 12/11/2015, 13/11/2015****Importe: \$ 300.00**

---

**OP N°: 400007136****Factura de contado: 0004 - 00005037**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortes - Juez-, Secretaria de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: "Patagua, Cándidos - Sucesorio" Expte.N° 513685/15 declara abierto el sucesorio de Cándidos Patagua y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno" (art. 723 C.P.C.C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-  
Salta, 27 de Agosto de 2015.-

Importe: \$ 300.00

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA  
Fechas de publicación: 11/11/2015, 12/11/2015, 13/11/2015

OP N°: 400007130

Factura de contado: 0004 - 00005032

La doctora Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, secretaria de la doctora María José Deganutti, en los autos caratulados: "López, Santiago Vidal s/Sucesorio", Expte.N° 18441/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el boletín Oficial y diario El Tribuno.  
San José de Metan, 21 de Septiembre de 2015.-

Importe: \$ 300.00

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA  
Fechas de publicación: 10/11/2015, 11/11/2015, 12/11/2015

OP N°: 400007129

Recibo sin cargo: 400001049

José Gabriel Chiban, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "Albornos Emidia Nereyda s/sucesorio" - Expte.N° 490.439/14, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial, en un Diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.  
Salta, 05 de Octubre de 2.015.-

Sin cargo

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA  
Fechas de publicación: 10/11/2015, 11/11/2015, 12/11/2015

OP N°: 400007128

Factura de contado: 0004 - 00005031

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Quinteros, Alfredo Washignton - Sucesorio", Expte.N° 162497/6, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley - Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).-  
Salta, 28 de Mayo de 2013 - Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga- Juez- Dra. Soledad Fiorillo - Secretaria.-

Importe: \$ 300.00

Dra. Soledad Fiorillo, SECRETARIA  
Fechas de publicación: 10/11/2015, 11/11/2015, 12/11/2015

OP N°: 400007127

Recibo sin cargo: 400001048

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga - Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "López Anatolio - Aguilar Irene s/Sucesorio"-Expte. N° 441.657/13, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno) (art. 723 del Código Procesal C. y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-  
Salta, 31 de Julio 2.015.-

Sin cargo

Dra. Ma. del Carmen Rueda, SECRETARIA  
Fechas de publicación: 10/11/2015, 11/11/2015, 12/11/2015

## REMATES JUDICIALES

OP N°: 100050803

Factura de contado: 0001 - 00066577

POR MARCELO VENEGAS - JUICIO EXPTE N° FSA23001147/2012  
REMATE JUDICIAL CON BASE

El día 13 de noviembre de 2.015, a horas 17:00 en la Ciudad de Salta, en calle España N° 955, Remataré el 50% indiviso correspondiente al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Matrícula 133.057, del Dpto. Capital. Descripción del Inmueble: Se trata de un inmueble de construcción tradicional que cuenta con dos habitaciones, 1 (un) baño de primera, living, cocina comedor con una pequeña ampliación en la misma; posee además hacia el fondo un asador; el frente del inmueble se encuentra cerrado con portón de rejas con espacio para el ingreso de dos vehículos; posee todos los servicios instalados. Estado de ocupación: reside el demandado con su grupo familiar. El inmueble está ubicado en B° San Carlos, Mz. 70, Casa 4, sobre calle Pachamama, Salta Capital. Base: \$5.676,28 correspondiente a las 2/3 partes del Valor Fiscal actualizado. La descripción es a título informativo. Forma de Pago: Señala 30% en el acto de remate. Honorarios 10%. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. Ordena el Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. c/ Palacios, Rafael Alejandro s/ Ejecución Fiscal", Expte N° FSA23001147/2012, B.D. 751/07050/02/2012. Se deja constancia de las deudas de fs. 71 por \$91,67 de Aguas del Norte y fs. 138 correspondiente a la Municipalidad de Salta por \$207,91, las cuales se encuentran sujetas a reajuste de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y otro diario de los de mayor circulación. Informes Mart. Público Marcelo Venegas Tel. 0387-154493850. Salta, 5 de noviembre de 2015.

María Marta Ruiz, SECRETARIA

Importe: \$ 280.00

Fechas de publicación: 11/11/2015, 12/11/2015

OP N°: 100050799

Factura de contado: 0001 - 00066573

POR EDGARDO JAVIER MORENO - JUICIO EXPTE N° 401.532/12

SUBASTA JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS - INMUEBLE CATASTRO N° 6574 - URQUIZA N° 1076 - BASE \$ 21.961,43.-

SUBASTA JUDICIAL: el día 13 de noviembre de 2.015 a hs. 18:00 en calle España n° 955, (colegio de Martilieros) Remataré con la base de 21.961,43.- con todo lo plantado y adherido al suelo, los derechos y acciones hereditarios que le correspondieren al Sr. MANUEL HUGO ROJAS, sobre el inmueble identificado como catastro n° 6574, sección E, manzana 12, parcela 24 del departamento Salta Capital. En el juicio "ESPIÑOZA, DELICIA s/ SUCESORIO" Expte. 59.571/94 de trámite por antes Juez, en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación. IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO: según cédula parcelaria a fs. 79 en autos, fte.10, 00m; cdo. E. 41,40m, cdo O. 47,90; lim. N. porp. Dr. David Saravia; S. calle Urquiza; E. lote 2; O. lote 4, está situado en calle Urquiza N° 1076. Descripción: informe a s. 115: casa con pasillo central, aprox. 1,00 mts. de ancho, con habitaciones dormitorios a ambos lados en un total de 17, con baños compartidos, parte central de pasillos existe galería con 7 piletas lavaderos. En el fondo existen 4 habitaciones, baño compartido y una habitación con cocina comedor compartida. El piso, del inmueble en parte de mosaico calcáreo y parte de cemento alisado, techo con chapa de fibro cemento y parte de metal. Cuenta con los siguientes servicios: agua corriente, cloaca, energía eléctrica. Ocupado funciona como inquilinato, según acta realizado por el Oficial de Justicia a fs. 116. Con deudas municipal a fs. 111, \$11.631,68.- y fs. 108 ex Obra Sanitaria \$ SERV. SANIT \$ 22.100,97.- y REC. ACTIV. 5.554,98.- todo a cargo del comprador. Condición de venta: señala el 30%, bajo pena de dejares sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, y de aplicar al remiso la responsabilidad de art. 597 de la Ley; comisión 5 %. El 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Ordena Dra. BIBIANA MARÍA ACUÑA- JUEZ- Civil y Comercial 10 ma. Nominación, Expte. N° 401.532/12 autos caratulados "HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO c/ ROJAS MANUEL HUGO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" edicto en B.O. y diario de circulación comercial por 3 (tres) días. Informe Cel. 0387- 155771313-Edgardo Javier Moreno - CUIT 20-23953676-0. Salta, 28 de octubre de 2.015

Dra. Victoria Malvido Chequín, SECRETARIA

Importe: \$ 552.00

Fechas de publicación: 11/11/2015, 12/11/2015, 13/11/2015

## POSESIONES VEINTEAÑALES

OP N°: 400007144

Factura de contado: 0004 - 00005042

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nom., Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Pieve, Edmundo c/ Gutiérrez, Asunción; sus herederos y/o quien resulte propietario s/ Adquisición de dominio por prescripción", Expte. N° 482.984/14, cita a la Sra.

Isabel Rivero de Roldan y/o sus sucesores y a los herederos del Sr. Ricardo Figueroa a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente.  
Salta, 19 de octubre de 2015.-

Dra. Rubi Velázquez, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 11/11/2015, 12/11/2015, 13/11/2015

## EDICTOS DE QUIEBRAS

OP N°: 100050761

Valor al cobro: 0002 - 00005470

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia MIRANDA, en autos caratulados VOMMARO, PEDRO JUAN POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) - HOY QUIEBRA, Expte. N° EXP - 300740/10, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Pedro Juan VOMMARO, DNI N° 7.961.351, con domicilio real en calle Larrabure n° 1141 Barrio Grand Bourg, y procesal constituido a todos los efectos legales, la Secretaría del Juzgado ambos de esta Ciudad. ) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 03 de febrero de 2016 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 18 de marzo 2016 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 03 de mayo de 2015 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley n° 27170, se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 288 de la ley de concursos y quiebras, correspondiendo establecer el monto del arancel de ley art. 32 de la L.C.Q. en la suma de \$560,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado como Síndico Titular al CPN Oscar Arnaldo BLASCO, designado en el trámite falencial a fs. 432, con domicilio en calle Los Mandarinos n° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Martes y Jueves de 18:00 a 20:00 horas.

Salta, 3 de Noviembre de 2015

Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Importe: \$ 960.00

Fechas de publicación: 09/11/2015, 10/11/2015, 11/11/2015, 12/11/2015, 13/11/2015

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

OP N°: 100050812

Factura de contado: 0001 - 00066585

EL Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1° Nom, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, hace saber que en fecha 29 de Septiembre de 2015 se ha resuelto la apertura del Concurso Preventivo (pequeño) de la Sra. INÉS CECILIA LOCASCIO, DNI 25.048.407, Expte n° 519.528/15, con domicilio real en calle Silverio Chavarría N° 236 de la localidad de Cafayate y domicilio procesal en Los Andes N° 2148 - B° El Tribuno de Salta; habiendo sido designada Síndico la CPN Evelia Tomasa Juárez, con domicilio en Etapa 9, Manzana 2, Casa 28, B° Limache de Salta, con día y hora de atención miércoles, jueves y viernes de 18 a 21 hs.. Se ha fijado el día 03 de Diciembre de 2015 como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico las solicitudes de verificación de sus créditos; el día 24 de Febrero de 2016 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y el día 08 de Abril de 2016 para la presentación del Informe General. Se deja establecido que el presente se encuentra encuadrado en el régimen de pequeños concursos acorde al art. 288 de la ley concursal. Fijar los días martes y jueves para las notificaciones en mesa de entrada del Juzgado (art. 26 LCQ). Ordenar la publicación de edictos, establecida en los art. 27 y 28 LCQ a cargo de la concursada por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de amplia difusión en la provincia de Salta. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Importe: \$ 700.00

Fechas de publicación: 12/11/2015, 13/11/2015, 16/11/2015, 17/11/2015, 18/11/2015

OP N°: 100050760

Valor al cobro: 0002 - 00005469

**DROGUERIA SAN PABLO S.R.L. - EXPTE. N° EXP - 300111/10.**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia MIRANDA, en autos caratulados **DROGUERÍA SAN PABLO S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO (pequeño)**, Expte. N° EXP - 300111/10, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la firma **DROGUERÍA SAN PABLO S.R.L.**, CUIT N° 30-69069279-8 con domicilio social en calle Urquiza N° 1210, y procesal constituido a todos los efectos legales, la Secretaría del Juzgado, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 03 de febrero de 2016 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 18 de marzo 2016 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 03 de mayo de 2015 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley n° 27170, se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 288 de la ley de concursos y quiebras, correspondiendo establecer el monto del arancel de ley art. 32 de la L.C.Q. en la suma de \$560,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado como Síndico Titular al CPN Oscar Arnaldo BLASCO, designado en el trámite falencial a fs. 1448, con domicilio en calle Los Mandarinos n° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Martes y Jueves de 18:00 a 20:00 horas. Salta, 3 de Noviembre de 2015.

Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Importe: \$ 960.00

Fechas de publicación: 09/11/2015, 10/11/2015, 11/11/2015, 12/11/2015, 13/11/2015

OP N°: 100050730

Valor al cobro: 0002 - 00005465

El Dr. PABLO MUIÑOS titular del Juzgado de 1° Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades de 1° Nominación en los autos caratulados: "**PATIÑO MIRIAM CAROLINA CONCURSO PREVENTIVO (pequeño) HOY QUIEBRA (pequeña)**", Expte. N° 455020/13, hace saber:

1- Que con fecha 19 de Mayo de 2015 y ante un recurso de reposición, confirmada el 06 de Agosto de 2015 se ha declarado la quiebra de **PATIÑO MIRIAM CAROLINA**, DNI 20.301.688 con domicilio real en Carmen Frías N°571 de la Localidad de Cafayate, Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle Alvarado N°373 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

2- Que sea ordenado a la fallida y a terceros que hagan entrega al Síndico de los bienes de la primera, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial.

3- Intimar a la fallida a que cumpla los requisitos del art. 86 de la ley de Concursos y Quiebras y para que entreguen al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

4- Que sea dispuesto la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento respecto de los que los hicieren de no quedar liberados por los mismos.

5- Que se ha ordenado la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida y su remisión al Síndico el que deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el art.114 de L.C.Q.

6- Que sea designado Síndico a la Contadora Pública Nacional Silvia Beatriz Rivero con domicilio en Vicario Toscano N°144 de la Ciudad de Salta, con horario de atención Martes y Jueves de 18:30 a 21hs.

7- Que sea fijado el día 17 de diciembre de 2015 como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 32 y 202 de la L.C.Q.)

8- Que sea determinado el día 07 de marzo de 2016, o siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts.35 y 200 de la L.C.Q.

9- Que se ha fijado el día 20 de abril de 2016 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts.39 y 200 L.C.Q.

10- Atento a la entrada en vigencia de la Ley N° 27170, promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional, por la que se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 288 de la Ley de Concursos y Quiebras,

corresponde establecer el monto del arancel de ley art. 32 de la L.C.Q. en la suma de \$560,00 (10%SMVM).

Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Importe: \$ 916.00

Fechas de publicación: 06/11/2015, 09/11/2015, 10/11/2015, 11/11/2015, 12/11/2015

OP N°: 100050721

Factura de contado: 0001 - 00066485

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, sito en Marcelo T.de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por 5 días en autos "TREND MILL S.A. S/ CONCURSO PRE-VENTIVO" Expte N° 9221/2015, cuyo apertura fuera declarada el 08/5/2015, CUIT 30-69120442-8, se han fijado nuevas fechas: Fecha límite para verificar créditos: 20/10/15 ante el Estudio de Síndicos designado REGO SAAVEDRA, domicilio: Uruguay 660 4to "D", Informe Individual: 02/12/2015. Informe General: 22/02/2016. Audiencia Informativa: 09/08/2016, a las 11:00 horas, Buenos Aires, 14 de septiembre de 2015.

María Fernanda Mazzoni, SECRETARIA

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 06/11/2015, 09/11/2015, 10/11/2015, 11/11/2015, 12/11/2015

## EDICTOS JUDICIALES

OP N°: 100050802

Recibo sin cargo: 100005934

La Dra. Adriana Martorell, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Guadalupe M.B. Salatin, en los autos caratulados: "RUIZ MARCOS MANUEL Vs. HERRERA MARIELA SOLEDAD S/ CUIDADO PERSONAL DE HIJO", Expte. N° 1- 471430/14. CITESE: a la Sra. HERRERA MARIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.622.506, por edictos que se publicarán por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de la Provincia de Salta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Salta, 07 de Octubre de 2015.

Dra. Adriana Martorell, JUEZ - Dra. Guadalupe M. B. Salatin, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 11/11/2015, 12/11/2015

OP N°: 100050798

Factura de contado: 0001 - 00066572

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán (Pcia de Salta) Secretaría a cargo de la Dra. María José Deganutti, en autos: "MORMINA, Norma Gladys vs. LÓPEZ, Gerardo y/o Sucesores s/ Acción Innominada de Cancelación de Inscripción de Escritura Pública" Expte. N° 17.591/14, ordena citar a los Sucesores de López Gerardo para que comparezcan a tomar la intervención que les correspondiere en este proceso, en el plazo de diez días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente (art. 343 del CPC y C).

San José de Metán, cuatro de Noviembre de 2.015.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 11/11/2015, 12/11/2015, 13/11/2015, 16/11/2015, 17/11/2015

OP N°: 400007151

Factura de contado: 0004 - 00005048

La Dra. Mercedes Marcuzzi, Juez de 1° Instancia de Personas y Familia 4° Nom, Secretaría de la Dra. María Mercedes Cabrera, en los autos caratulados:"Ampuero, Eustaquio Darío s/Rectificación de Partida de Nacimiento" Expte.N° 1-504147/15, en virtud del art 17 de la Ley N° 18.248 ha resuelto publicar el pedido de Adición de Nombre y Rectificación de Partida de Nacimiento N° 99 - Torno 62 - Folio 37, del año 1969 del Sr. Eustaquio Ampuero a Eustaquio Darío Ampuero por ser éste el nombre con el que se viene realizando en su vida personal y social. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en un diario oficial. Salta, 14 de Abril de 2015. Fdo. Mercedes Marcuzzi, Juez; María Mercedes Cabrera, Secretaria. Salta, 03 de Septiembre de 2015.-

Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, JUEZ - Dra. María Mercedes Cabrera, SECRETARIA

Importe: \$ 200.00

Fechas de publicación: 12/11/2015, 14/12/2015



**OP N°: 400007148****Factura de contado: 0004 - 00005045**

La Dra. Mercedes I. Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, Secretaria de la Dra. María M. Chihan, en los autos caratulados: "Solaliga Nora A. vs Rivero Mario Enrique. Alimentos" Expte.N° 408.610/12, cita al Sr. Mario Enrique Rivero D.N.I. N° 22.554.926 para que en el plazo de nueve días contados desde la última publicación tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Pcia.

Salta, 06 de Noviembre de 2.015.-

**Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, JUEZ - Dra. María Mercedes Chihan, SECRETARIA**

Importe: \$ 200.00

Fechas de publicación: 12/11/2015, 13/11/2015

**OP N°: 400007147****Factura de contado: 0004 - 00005044**

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia- 3° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaria del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los Autos Caratulados: "Díaz Olea Pablo Cristian c/Figueroa Leonardo Gabriel, Bambúes S.A, Federal Seguros - Sumario por Daños y Perjuicios en Accidente de Tránsito- Expte.N° 459463/13", cita directa y especialmente a juicio al Sr. Leonardo Gabriel Figueroa D.N.I. N° 37.762.685 a los fines de que se presente a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días, bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Oficial que por turno corresponda para que lo defienda en juicio. Publíquese por el término de un (1) día.-

Salta, 11 de Noviembre de 2015.-

**Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 12/11/2015

## SECCIÓN COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

**OP N°: 100050742****Factura de contado: 0001 - 00066508****GALVYTUB S.A.**

Convocase a los Sres. Socios de GALVYTUB S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Noviembre de 2015 a hs. 19:00 en calle San Luis N° 881 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

**Orden del día Asamblea Ordinaria:**

- 1) Consideración y Aprobación Estados contables Ejercicio 2014
- 2) Tratamiento de la Capitalización de los Aportes Irrevocables.
- 3) Remuneración de los miembros del directorio.
- 4) Elección de dos socios para suscribir el acta.

En caso de no reunirse quorum necesario para sesionar se procede en este acto a la Segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse a hs.20.00 a efectos de tratar el mismo orden del día.-

**Myriam Sánchez Segura, PRESIDENTE**

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 09/11/2015, 10/11/2015,  
11/11/2015, 12/11/2015, 13/11/2015

### AVISOS COMERCIALES

**OP N°: 100050811****Factura de contado: 0001 - 00066584****AJIM S.A.**

Se hace saber que: por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/11/2013 y por unanimidad: (i) se aumentó el capital social de \$1.410.000 a \$1.800.000 de AJIM S.A. y (ii) se reformó el artículo quinto del Estatuto Social, cuyo texto actual es el siguiente: "Artículo Quinto: Capital social: El capital social queda fijado en la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.0000), dividido en 18.000 acciones ordinarias

nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser ampliado hasta el quintuple de su monto por Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, sin requerir nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar al Directorio la época de su emisión, la forma y condiciones de pago de los aportes comprometidos."

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 05/11/15

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA  
Fechas de publicación: 12/11/2015

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100050808

Factura de contado: 0001 - 00066579

NOA VALORES S.A.

Fecha del acto: Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de julio de 2.015.

Directorio designado por un mandato estatutario de tres ejercicios:

Presidente: Ricardo Adolfo Figueroa, DNI 16.176.606

Director Titular: Ezequiel Figueroa, DNI 31.253.993

Director Titular: Gastón Figueroa, DNI 32.132.984

Director Suplente: Florencia Figueroa, DNI 34.133.958

Domicilio especial: todos los directores designados constituyen domicilio especial en calle Buenos Aires N° 105, 2° entrepiso, Salta Capital.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 10/11/15

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA  
Fechas de publicación: 12/11/2015

Importe: \$ 100.00

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

OP N°: 100050810

Factura de contado: 0001 - 00066581

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SAN MIGUEL" - EL BORDO

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "San Miguel" Personería Jurídica N° 354 de la localidad de El Bordo, dpto. Gral. Güemes con domicilio en calle las Hera N° 131, convoca a todos los socios de la Institución, a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a RESOLUCIÓN N° 112/2015 de Personería jurídica a realizarse el sábado 12 de Diciembre del cte. Año a hs. 9 en el local arriba mencionado para tratar el siguiente

#### Orden del día.

1° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2° Consideración y aprobación del: Balance, memoria e inventario general por el período comprendido entre el 01/09/2014 al 31/08/2015 e informe del órgano de fiscalización.

3° Elección para renovar Comisión Directiva por el período 2015-2017.

3a Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. La Asamblea sesionará válidamente después de los 30 minutos de la fijada con el número de socios presente.

Alcira Beatriz Dalale, PRESIDENTE - Yone A. Rivero, SECRETARIA

Importe: \$ 50.00

Fechas de publicación: 12/11/2015

### CONVOCATORIAS A ELECCIONES

OP N°: 100050821

Factura de contado: 0001 - 00066600

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE COLONIA SANTA ROSA

La Junta Electoral del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Colonia Santa Rosa, convoca a elecciones generales para la renovación total de autoridades de Comisión Directiva, compuesta por: 1 (un) Secretario General, 1 (un) Secretario Adjunto, 1 (un) Secretario de Organización, 1 (un) Tesorero, 1 (un) Secretario Administrativo, 1 (un) Secretario Gremial 4 (cuatro) Vocales Titulares y 4 (cuatro) Vocales Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas compuesta 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes. Los mandatos tendrán una duración de cuatro (4) años, desde el 21/01/2016 al 21/01/2020. Se designó la junta electoral, integrada por los siguientes afiliados: Presidente: Antonio Ángel Andrade, Secretario: Matías Altamirano,

Vocal Titular: Miguel Cuellar, Vocales Suplente: Ariel Gutiérrez y Miguel Coro, quienes atenderán diariamente de Lunes a Viernes, de 18:00 a 20:00 horas desde el día 12/11/15, en calle San Martín N° 517 esq. 9 de Julio de esta localidad, a los efectos de recibir las presentaciones de las listas. A partir del día 12/11/2015 y hasta el 26/11/2015 se podrán efectuar las presentaciones de listas con avales que representen como mínimo el dos (2) por ciento de los afiliados. Los padrones electorales se exhibirán para los afiliados desde el 09/12/2015. Los comicios se efectuarán el día 21/01/2016, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, fijándose las mesas receptoras de votos en el domicilio de calle San Martín N° 517 esq. Nueve de Julio de esta localidad. La elección se realizará por voto secreto y directo de los afiliados.

Antonio Ángel Andrade, PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL

José L. Pacheco, ENCARGADO NORMALIZADOR

Fechas de publicación: 12/11/2015, 13/11/2015

Importe: \$ 232.00

## RECAUDACIÓN

### Recaudación CASA CENTRAL

OP N°: 100050822

Saldo anual acumulado	\$ 742126.36
Recaudación del día: 11/11/2015	\$ 3044.00
Total recaudado a la fecha	\$ 745170.36

Sin Cargo

e) 12/11/2015

### Recaudación CIUDAD JUDICIAL

OP N°: 400007152

Saldo anual acumulado	\$ 212508.90
Recaudación del día: 11/11/2015	\$ 845.00
Total recaudado a la fecha	\$ 213353.90

Sin Cargo

e) 12/11/2015

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## INFORMA

Se informa a los Sres. Usuarios  
que se ha producido la migración  
de nuestro dominio **.gov.ar**  
hacia el dominio **.gob.ar**  
por lo que la nueva dirección  
de nuestra página web es  
la siguiente:  
**[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

**Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780**